



Universidad de
Castilla-La Mancha

RESUMEN

REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL UCLM





ESTRUCTURA

Título I. Disposiciones generales

Título II. Órganos competentes

Título III. Convenios interinstitucionales de movilidad internacional

Título IV. Movilidad internacional del estudiantado saliente de la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; Procedimiento de selección del estudiantado de movilidad internacional; y Reconocimiento académico)

Título V. Movilidad internacional del estudiantado entrante en la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; y Régimen de las estancias del estudiante internacional entrante)

Título VI. Movilidad saliente del PDI y PTGAS de la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; y Procedimiento para la selección del personal saliente)

Título VII. Movilidad entrante del PDI y PTGAS en la UCLM (Modalidades, derechos y obligaciones; y Procedimiento para la selección del personal entrante)

Título VIII. Otras modalidades salientes de movilidad internacional

Disposiciones y Anexo (Tabla equivalencia de notas)

OBJETO

El Reglamento de Movilidad Internacional de la UCLM establece las **bases para la gestión y desarrollo de los programas de movilidad tanto para estudiantes como para el personal de la universidad. Este documento regula los derechos, obligaciones y procedimientos que facilitan la participación en programas de movilidad internacional**, promoviendo la cooperación académica con instituciones extranjeras y contribuyendo a la formación integral de la comunidad universitaria.

A continuación, se presenta los aspectos más destacados de este reglamento.

ÓRGANOS COMPETENTES (Título II)

En cada centro se constituirá una **Comisión de Internacionalización**.

COMPONENTES

- Coordinador/a de movilidad del Centro.
- 1 miembro del equipo de dirección, si el Coordinador/a de movilidad no pertenece a él.
- 1 miembro de la Comisión de reconocimientos y transferencia de créditos.
- 1 representante de estudiantes.
- 1 representante del PTGAS.

FUNCIONES MÁS DESTACADAS

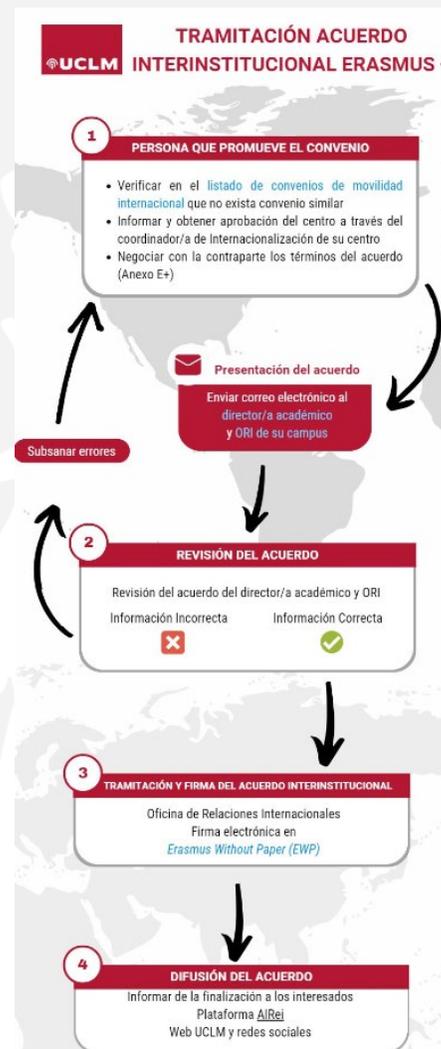
- Determinar propuestas de convenios de movilidad internacional.
- Asumir competencias Coordinador del Centro (si no disponible).
- Resolver conflictos en materia de acuerdos de estudios y reconocimientos.



CONVENIOS INTERNACIONALES (Título III)

Tramitados siguiendo el procedimiento de firma de convenios internacionales establecido por la UCLM.

El impulso y seguimiento será realizado por el responsable del convenio y la comisión de internacionalización del Centro.



MODALIDADES MOVILIDAD ESTUDIANTES (Título IV)

Estudiantes de Grado y Máster

- a. **Estudios (corta o larga duración):** Formación académica en una institución de educación superior
- b. **Prácticas (larga duración):** Formación práctica en HEIs o en un organismo público o privado.

Estudiantes de Doctorado

Formación (corta o larga duración): Estancias predoctorales de investigación o formación en una institución de educación superior o en un organismo público o privado.

Titulados/as recientes

- a. **Prácticas (larga duración):** Formación práctica en HEIs o en un organismo público o privado.
- b. **Lectorado:** Tareas de apoyo docencia lengua y cultura española en una HEI.

Voluntariado internacional

Movilidad física, virtual o combinada para realizar actividades de voluntariado universitario.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SALIENTES (Título IV)

Durante la movilidad

- Incorporarse en la fecha que determine la institución de destino y **comunicar dicha incorporación en un plazo de 15 días**. Estudios (corta o larga duración): Formación académica en una institución de educación superior.
- **Asegurar** la posibilidad de **cursar** todas las asignaturas según **lo especificado en el acuerdo de movilidad**.

Cumplir con el aprovechamiento del contenido del acuerdo de aprendizaje y superar al menos 6 créditos ECTS de los cursados en el extranjero (movilidad de estudios) o un informe positivo de evaluación de prácticas (movilidad de prácticas)

CONVOCATORIAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES SALIENTES (Título IV)

- Grado. Expediente \geq a 5 para participar.
- Cumplir requisitos académicos y lingüísticos UCLM + Institución de acogida.
- Adjudicación movilidad internacional siempre condicionada a aceptación por la contraparte.
- **En caso de renuncia a la movilidad sin causa justificada, será penalizado sin poder obtener otra movilidad internacional durante curso académico en vigor y siguiente.**
- Ampliación de estancia:
 - Solicitud antes 30 de noviembre (30 octubre, si necesita visado).
 - No supone ampliación ayudas concedidas, salvo disponibilidad presupuestaria.
- Situaciones extraordinarias que imposibiliten la movilidad una vez concedida:
 - Por causas no imputables al estudiante, UCLM procurará nuevo destino siempre que cumpla condiciones.
 - Reducción estancia => solicitud antes 30 noviembre. No garantía al cambio de asignaturas UCLM regulares

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Título IV)

Principios académicos

- **Reconocimiento mutuo automático** de calificaciones y resultados de los periodos de movilidad.
- **Mismo título de Grado UCLM y misma universidad de destino => Criterios uniformes en la elaboración de acuerdos de aprendizaje y equivalencia de calificaciones.**
- En caso de discrepancia => Coordinador/a movilidad centro y responsable de convenio pueden solicitar informe vinculante a la Comisión de Internacionalización de la UCLM.

Principio de reconocimiento pleno y automático

- “Susceptibles de reconocimiento todos los módulos, materias, asignaturas, incluidos TFG y TFM, y créditos de los planes de estudios de la UCLM, con independencia de su naturaleza”.
- **Asignaturas básicas-obligatorias:** asegurar que ambas instituciones contengan resultados de aprendizaje, competencias y contenidos afines.
- **Asig. optativas:** “requerimiento que la temática y contenidos desarrollados sean propias de la titulación, independientemente que exista una asignatura equivalente en la memoria en vigor de la titulación”.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (Título IV)

Principio de responsabilidad

Persona responsable del convenio: garantizará que la oferta de estudios en la institución de destino sea adecuada a las necesidades de formación de los estudiantes y a los requisitos establecidos para su aprovechamiento y pleno reconocimiento.

Coordinador/a movilidad – Comisión de Internacionalización del Centro: valorarán oferta académica de estudios de la institución contraparte, con carácter previo a la firma de un convenio de movilidad, o en caso de revisión.

Límite créditos reconocibles en programas de movilidad internacional

Máximo el 50% de los créditos de la titulación de origen en la UCLM

Competencia de reconocimiento académico

Coordinador/a movilidad => Comisión Int. Centro => Comisión Internacionalización UCLM



ACUERDO DE APRENDIZAJE – CONTRATO DE ESTUDIOS (Título IV)

Grado y Máster larga duración

CREDITOS	TRIMESTRE	SEMESTRE	ANUAL
MÍNIMO	12 ECTS	15 ECTS	30 ECTS
MÁXIMO	24 ECTS	30 ECTS (*36)	60 ECTS (*72)

Excepción: se permite ampliar el nº de ECTS cuando la suma de los créditos superados y los matriculados en el curso académico en el que se realizar la estancia, suponga el total de los créditos de la titulación.

* *Estudiantes Doble Grado*

La **suma total de los créditos a cursar en la institución de destino** no podrá ser inferior en:

CREDITOS	TRIMESTRE	SEMESTRE	ANUAL
	2 ECTS	3 ECTS	5 ECTS

Con respecto a la suma total de los créditos ECTS correspondientes de las asignaturas del acuerdo de aprendizaje en la UCLM.

TFG y TFM incluidos en acuerdos de aprendizaje

Deberán cumplir con la normativa en vigor de la UCLM sobre la elaboración y defensa del TFG, y el reglamento sobre la elaboración y defensa de los TFM, respectivamente.

ACUERDO DE APRENDIZAJE – CONTRATO DE ESTUDIOS (Título IV)

Formalización

Tiempo máximo para confeccionarlo: 1 mes desde envío de primera propuesta al coordinador/a centro.
Si no hay acuerdo => Resolución Comisión de Internacionalización Centro indicando causas (plazo 10 días).

Modificación

1 modificación por movilidad (excepción: casos de incompatibilidad académica detectados con posterioridad).
Plazo solicitud: 1 mes desde inicio oficial estancia (excepciones justificadas: 60 días). **Plazo finalización:** 15 días.

Asignaturas no cursadas en el extranjero

Art. 6 Reg. Evaluación Estudiante: estudiante podrá solicitar el docente responsable nueva fecha de examen.

Plazo y Procedimiento reconocimiento

Antes fin del curso académico (excepción: únicamente por causas atribuibles a la institución de destino).
Matrículas de honor: no existe aplicación de límite del 5% (Art. 14.3 Reglamento Evaluación Estudiante).

TABLA EQUIVALENCIA NOTAS (Anexo I)

- **Equivalencias establecidas por país.**
 - **Consideraciones**
 - Sistemas de calificación muy diferentes, no solo entre países, sino incluso entre instituciones del mismo país.
- Si calificación está en una horquilla amplia, reconocimiento a través de media aritmética de dicha horquilla (ej. Austria 4 => UCLM 6)

ESPAÑA	0 – 4,9 Suspenso	5 – 5,9 Aprobado	6 – 6,9 Aprobado	7 – 8,9 Notable	9 – 9,9 Sobresaliente	10 Sobresaliente / Matrícula Honor
AUSTRIA	5	4 – 3,1		3 – 1,6	1,5 – 1,1	1

- Si estudiante UCLM obtiene en destino **calificación \geq a 9 puede optar a Matrícula Honor**, con el Vº Bº del profesor responsable asignatura.